

LA PALOMA MENSAJERA



ORGANO OFICIAL

DE LA

REAL SOCIEDAD COLOMBÓFILA DE CATALUÑA

Dirección: Rambla Estudios 8, pral. — Teléfono 5000-A — Administración: Cortes, 639, 2.ª

Suscripción: España, Ptas. 5 al año. — Extranjero, Ptas. 6. — Las suscripciones pueden empezar en cualquier mes.

TOMO XXXI

1924

NUMS. 370 y 371

De Bélgica

¿Qué es la colombofilia?

Es el arte de obtener de la paloma mensajera el mayor rendimiento posible.

¿Es realmente un arte?

Sí, sin duda alguna. Es un arte, lo mismo que todas las artes.

Así como hay grados de asimilación, de comprensión, de concepción, en los seres que sienten el amor por la música, por la poesía, por la literatura, por la arquitectura, por la pintura, etc., hay, también demarcaciones más o menos sensibles, hasta muy importantes, en lo que realizan los que se ocupan especialmente en colombofilia.

Estas diferencias, notables y notadas, al establecer niveles y mesetas, en que cada categoría se mueve, trabaja y aspira, constituyen una especie de escala jerárquica, cuya cúspide puede ser considerada como el desarrollo, más o menos completo, de las facultades. Es, en suma, el coronamiento del sentido innato, cultivado y desarrollado por el esfuerzo y por el trabajo.

Es el grado supuesto de la perfección. Es el arte.

Colombófilos, hermanos míos, reconozcámonos en este cuadro. Tratemos de señalar en él, nuestro sitio y si éste no es el primero, trabajemos modestamente para conquistarlo.

Entonces, seremos artistas de colombofilia.

Veremos que esto no es muy fácil. También es conveniente, que nos penetremos de un gran principio, a saber; que el hombre no puede conseguir nada, si le falta el espíritu de perseverancia y de observación, una gran voluntad y un carácter suficientemente templado, para apartar las espinas, siempre más numerosas que las rosas, de que se halla sembrado el camino de su vida.

Es preciso tener el valor de mirar las cosas de frente, con la sana y fría razón; es preciso luchar contra ellas, con ellas o por ellas, según las circunstancias; es preciso apartarlas de la sombra que las cubre o de la resplandeciente luz que las deslumbra; es preciso caracterizarlas, catalogarlas, disgregarlas o concentrarlas,

en una palabra, es preciso tomarlas una a una, poner a cada una en su sitio y hacerles frente, erguido y firme.

Es el mejor medio de llegar pronto y directamente al fin.

Trataré de conducirlos, a él, como se me ha pedido.

Os he dicho que el arte colombófilo, consiste en obtener el mayor rendimiento posible de la paloma mensajera.

¿Qué se ha de entender aquí, por rendimiento?

El rendimiento de la paloma mensajera, se calcula y se establece según el valor de los resultados que da en sus carreras maravillosas a través del espacio.

Para nosotros, colombófilos, este valor se define por los lugares que ocupan en los premios. Se puede por consiguiente apreciar, leyendo las palomas premiadas, si tal paloma se distingue en tal ruta más que en tal otra. El lugar ocupado entre las palomas premiadas, fijando el criterio de cada individuo, fija el criterio de la raza. Y esto me conduce a decirlos que todas las palomas no se distinguen igualmente en todas las rutas, algunas son muy veloces, pero les falta fondo. En otros términos, hay razas que son muy beneméritas en los pequeños y medianos recorridos y otras que hacen maravillas sobre distancias mayores, tales como 600 ó 700 Kms. y aun más allá.

Así como tenemos corredores ciclistas que hacen el viaje de París-Burdeos, por ejemplo, lo mismo que París-Burdeos-París, tenemos otros que no son capaces de hacerlo y cuyo último medio corresponde a un viaje de París-Roubaix, y nada más.

Es la misma comparación que para nuestras razas de palomas.

A consecuencia de lo que acabo de decirlos, podemos hacer la clasificación siguiente: razas para pequeños y medianos recorridos, a las que llamaremos razas de velocidad y razas para largos recorridos, a las que llamaremos razas de fondo.

Entre estas dos variedades de palomas mensajeras, se coloca otra de excelentes resultados en todos los recorridos sin distinción. Es muy rara, y sería mejor no hablar de ella. Hasta en Bélgica, país en que el cultivo de la paloma mensajera es tan intenso, tan escudriñado y tan desarrollado, esta raza no existe

más que en algunos palomares verdaderamente privilegiados.

Nos limitaremos, pues, a la clasificación de nuestras palomas mensajeras en dos categorías: velocidad y fondo.

Este es uno de los principales conocimientos que el colombófilo debe tener. Sin él, le será prácticamente imposible escoger los concursos ensayos que son más convenientes a sus palomas; sin él, le es imposible prácticamente dirigir un cultivo y a fortiori, mantenerse por mucho tiempo en el camino del éxito, si lo ha conocido.

Importa, por consiguiente, ante todo, señores, que conozcáis la capacidad de vuestras palomas. A fin de ganar tiempo, os recomiendo que acudáis a los aficionados que han formado vuestro palomar. Si pueden deciros lo que tenéis entre manos, os prestarán un gran servicio. En caso contrario deberéis aprenderlo a vuestra costa y vuestro juicio se apoyará en los resultados obtenidos en vuestros ensayos progresivos, a todas las distancias.

En la base de la colombofilia, entre ciertos grandes principios, existe uno que abarca, por decirlo así todos: es el de saber sobre lo que se opera. Conocer los más posible, si no puede todo, lo de su raza, es uno de los mayores secretos, que oculta la colombofilia.

Si la experiencia nos autoriza a sacar en consecuencia que podemos clasificar nuestras razas de palomas en variedades bien perceptibles y apropiadas a destinos claramente definidos, nos corresponde, también, conducirlos y cultivarlas, en vista de la conservación de sus dotes respectivas. Estas dotes, fruto de una transmisión hereditaria, creo que es peligroso el tratar de contrariarlas. La experiencia por otra parte, ha probado que el apareamiento de un individuo de velocidad con un individuo de fondo lejos de producir el justo medio, no ha dado ni lo uno ni lo otro, en la mayoría de los casos. Lo más prudente, es dictar leyes a la herencia y cultivar las razas, según el grado respectivo de sus capacidades y de sus facultades. En otros términos, es preciso mantener las razas de velocidad entre ellas, e igualmente las de fondo.

Esto es lo que todo colombófilo debe saber, porque es por ahí por donde todos deben empezar.

De que servirá, en efecto, tener excelentes palomas, si no sabe como cultivarlas. De poca

cosa, porque cuando las buenas palomas estarán gastadas, agotadas, será difícil o imposible volver a encontrar o producir otras que valgan lo que aquéllas

Cada uno debe conocer su raza, ya sea que obtenga todos los datos que a ella se refieran, de los que se la cedieron, ya sea que haga personalmente el estudio, a costa de su paciencia y de su prudencia.

Para estudiar personalmente las facultades y las capacidades de una raza, es preciso someter a sus representantes a los entrenamientos y a los viajes. Es, en suma, un excelente medio, el mejor quizá, para juzgar de la calidad de sus productos, contar con que en una misma raza no son todos idénticos, ni mucho menos. En el conjunto de los individuos que forman una raza, existe una jerarquía, a modo de la que existe en nuestros poetas, nuestros músicos, nuestros literatos, nuestros arquitectos, nuestros pintores, etc..... y en la cúspide de esta escala jerárquica, encontramos, en los individuos de nuestras razas de palomas, artistas igualmente.

Estas artistas, son las que se revelan en la rapidez y regularidad de sus viajes de vuelta,

las que alcanzan los más bellos resultados, en sus carreras sublimes a través de la inmensidad.

No hay otro medio de saberlo, que ponerlas en lucha con otros concurrentes.

Sucede todo lo contrario, en lo concerniente a las disposiciones inherentes a la raza. Además el aficionado que tiene la presciencia, se ahorra el cuidado de pedir al tiempo que se las descubra.

La diferencia que existe entre los dos métodos, consiste pues, en ganar mucho tiempo. Es más fácil, en efecto, el proceder apoyándose en cosas ya ciertas, que tener que reconstituir, por medio del estudio, la razón misma de estas cosas.

Además, ¿qué ocurre con mucha frecuencia?

Pues que nuestros aficionados se desaniman al deber aprenderlo todo y saberlo todo, sin el auxilio benévolo de alguien.

Nuestra tarea es pues hermosa. También es inmensa e ingrata. Nuestra recompensa será el ver que ha servido a los que nos la piden y que nos hacen el honor de seguirnos.

JOSEPH URBAIN

Consejos a los recién llegados

No basta, para tener éxito, construir un palomar, poblarlo de palomas, adquiridas aunque sea a peso de oro y de absoluta confianza.

Para tener éxito, y entiendo por ello, estar satisfecho, sin perjuicio de su portamonedas, es preciso ante todo, una buena dosis de paciencia. Se necesita también perseverancia. Y, por fin, es preciso verlo todo y verlo bien y poner su voluntad en llegar a comprenderlo todo.

Creo hacer bien, al principiar este año, someter estas cosas a la meditación de los nuevos reclutas, de nuestro sport. Precaverles contra las aspiraciones demasiado fáciles, y hacérselas ver fríamente, es siempre el medio mejor, en mi concepto, de servirles bien. Dándoles las armas para resistir bien, se sirve también, a nuestro sport; el más grande, el más hermoso.

Queridos y recién llegados a nuestras filas, recordarlo bien; todo en colombofilia, hasta la labor de la selección, depende de un espíritu de prosecución y de una prosecución, sin fin, de paciencia, de perseverancia y de observación.

Frecuentemente, se efectúa la selección, cuando

menos se piensa en ella y en un momento se ha sacrificado todo.

¡Grave error!

La obra de la selección no se realiza en un día, lo mismo que la de los apareamientos, por ejemplo, ni todas las demás.

La selección como dice Pfeffer no crea las especies; se limita a suprimir las variaciones perjudiciales y a mantener los caracteres medios de la especie.

Para hacer una buena selección pues, es preciso forjarse una idea clara de los caracteres de la especie.

Ya lo tengo dicho, ningún aficionado, entre mil, no se preocupa de saber sobre lo que opera. Desde aquella hora, gracias si todo lo más su puede llamar su atención sobre ciertos hechos, que pasan inadvertidos la mayoría de las veces, que se producen durante el crecimiento de los individuos, ya sea para mejorarlos o perjudicarlos.

La selección implica, pues, un trabajo constante del espíritu de observación y reclama del ojo del dueño, que siga a sus palomas paso a paso, puesto que, sólo los ejemplares aventajados, deben ser razonablemente escogidos para perpetuar la raza.

VIOLETTE

(De *Le Messager Colombophile*, del 10 de Enero de 1931.)

Propuesta de Reglamento de la Real Federación Colombófila Española

La Federación y su objeto

Art. 1.º La Real Federación Colombófila Española es la agrupación de las Sociedades colombófilas constituidas en la Nación, que se someten al Reglamento Oficial para el Servicio de las Palomas Mensajeras, aprobado por R. O. de 20 de Julio de 1923 y sean admitidas por el Consejo de la Federación.

Art. 2.º S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) es el Presidente honorario de la Federación.

Art. 3.º La Federación tendrá su residencia oficial en Madrid.

Art. 4.º El objeto de la Real Federación Colombófila Española es aunar los esfuerzos de las Sociedades federadas para lograr con más facilidad los fines comunes a todas ellas y cooperar a la acción militar, tanto en caso de guerra como en tiempo de paz, bajo la dirección o inspección del ramo de Guerra y, en especial, desempeñar los cometidos que le asignan los artículos 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14 y 29 del Reglamento oficial citado en el artículo 10.

Del Consejo de la Federación

Art. 5.º La Federación estará regida por un Consejo formado por un Presidente y un Vice-Presidente, dos Vocales, Presidentes de Sociedades Federadas, de un Secretario-Tesorero, Jefe de Ingenieros, con un capitán que le auxilie y supla. Todo este personal se nombrará de R. O., proponiendo el propio Consejo de la Federación cuando ocurran vacantes, los nombres de los dos Vocales.

Art. 6.º Con el personal que resida en Madrid, se celebrarán las reuniones ordinarias, para lo cual se mantendrá contacto por correo tanto con los vocales ausentes, como con los demás presidentes de Sociedad, procurando así atender en las resoluciones el deseo y aspiraciones de todas las Sociedades federadas, dentro de las exigencias del Ramo de la Guerra.

Los acuerdos se comunicarán en la parte que afecte a cada Sociedad, bien por comunicación directa a ésta, o por su publicación en el órgano oficial, cuando su escasa urgencia no exija el otro sistema.

Art. 7.º El Presidente, Vice-presidente y Vice-secretario residirán precisamente en Madrid. Los vocales que no residan habitualmente en la Corte, se entenderán por correo para los asuntos oficiales con la Presidencia.

Art. 8.º Cuando los asuntos de que se haya de tratar sean de importancia excepcional, se convocará en Madrid, o donde se acuerde, una reunión extraordinaria, a la que se invitará con tiempo a todos los miembros del Consejo, enviándoles una copia del orden del día y cuantos antecedentes sean necesarios para el mejor estudio y resolución de los asuntos que se hayan de tratar.

Art. 9.º En el mes de Enero de cada año tendrá lugar una reunión para el examen de la Memoria presentada por el Secretario con los trabajos del año anterior y las cuentas correspondientes.

Atribuciones del Consejo

Art. 10. El Consejo de la Federación tendrá a su cargo las relaciones con el Gobierno, con las empresas de transporte terrestre o marítimo y con las corporaciones, sociedades y particulares en todas las cuestiones que afecten a la afición colombófila y principalmente en cuanto tienda a obtener ventajas para la misma.

Art. 11. Examinará y aprobará los concursos y experiencias en que intervengan dos o más sociedades; de los que, aún afectando a una sola, le sean sometidos para dar su consejo, por tener excepcional importancia y de todos aquellos en que se concedan premios en metálico, que, con el fin de fomentar la afición, se otorguen por el Ministerio de la Guerra o por cualquier otra dependencia de carácter oficial.

Art. 12. Organizará el Gran Concurso Nacional Español de cada año, con reglamento especial y premios extraordinarios que se solicitarán a la Real Casa, de los Ministerios, autoridades, corporaciones, sociedades colombófilas y otras personalidades.

Art. 13. Cuidará de la distribución de premios, en metálico, en concursos sociales; estos premios sólo podrán concederse a los que pertenezcan desde antes de la publicación del anuncio del concurso, a cualquier sociedad federada, y los del Ministerio de la Guerra se distribuirán en la forma que determinan los artículos.

Estos premios en metálico se formarán con el importe íntegro de las cantidades que con este objeto sean concedidas por el Ministerio de la Guerra o cualquier otra corporación o por particulares y con el sobrante que pueda resultar del presupuesto

de la Federación si el Consejo acuerda destinarlo a este objeto.

Art. 14. Publicará los documentos oficiales, resultados de los concursos y otras noticias de interés general para las Sociedades, siempre que así lo acuerde el Consejo, en el órgano oficial de la Federación, el cual, a propuesta del Consejo de la misma, será designado por el Ministerio de la Guerra. Este se reserva el derecho de prohibir la publicación de las noticias que no crea conveniente sean del dominio público; asimismo podrá poner su veto a que continúe siendo órgano de la Federación la revista para ello designada, si causas muy justificadas así lo aconsejaren.

Art. 15. Serán de su competencia los asuntos referentes a la protección a las palomas mensajeras, procurando recabar leyes y disposiciones especiales y vigilando el cumplimiento de las vigentes que favorezcan a la afición. Cuando haya elementos para ello, se establecerán premios en favor de los que más se distingan en la protección a las mensajeras y se creará una Sociedad o una sección especial encargada de este cometido.

Art. 16. Regulará las relaciones entre las Sociedades federadas, las cuales, y particularmente las que sean vecinas, podrán también entenderse directamente entre sí, en todos los asuntos que no se opongan a este Reglamento o a los acuerdos del Consejo de la Federación.

Art. 17. El Consejo de la Federación tendrá la facultad de imponer a las Sociedades, a sus presidentes, a sus representantes o a cualquier de los socios, los correctivos que puedan hacerse necesarios para la buena marcha y disciplina de la corporación y de las juntas del Consejo. Estas correcciones consistirán en apercibimientos, suspensiones de los cargos que ejerzan, privaciones temporales de los premios oficiales y expulsión colectiva o individual, dando conocimiento al Ministerio de la Guerra en todo caso y muy especialmente en el que el motivo de la corrección sea el haber hecho uso indebido de las palomas.

Las Sociedades federadas, por su parte, se obligan a expulsar de su seno a todo socio que, haciendo uso de armas, trampas o por cualquier otro procedimiento se apodere o haga daño a las palomas de otros aficionados; que retuviere cautivas palomas que no le pertenecieran; que se valiera de reseñas o noticias falsas o de medios ilícitos para obtener premios en los concursos, o que cometiera cualquier acto indigno. En caso de expulsión de un socio, el presidente de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento del Presidente del Consejo, acompañando el expediente, y si de éste re-

sulta comprobado que la expulsión no es una mera medida de orden interior de la Sociedad y si una pena impuesta por alguna de las faltas expresadas en el párrafo anterior, la notificará a las demás Sociedades con objeto de que no pueda ser admitido en ninguna otra.

Del Presidente

Art. 18. Representa oficialmente a la Federación y, por lo tanto, mantendrá en nombre de ésta las relaciones con el Gobierno, autoridades y corporaciones.

Art. 19. Convocará y presidirá las Juntas del Consejo, dirigirá sus discusiones y fijará el orden en que deban tratarse los asuntos sometidos a su deliberación.

Art. 20. Es el encargado de hacer cumplir este Reglamento y las resoluciones emanadas del Consejo.

Art. 21. Adoptará cuantas medidas considere necesarias para el buen régimen de la Federación, dando después cuenta de ellas al Consejo.

Art. 22. El Presidente será el ordenador de pagos de la Federación.

Art. 23. El Presidente, auxiliado del personal del Consejo que juzgue conveniente, podrá tomar las disposiciones convenientes para la organización de viajes y concursos, movilización de palomares y cuantos cometidos de carácter urgente le encomiende el ramo de Guerra.

Art. 24. En caso de ausencias y enfermedades suplirá al Presidente el Vice-Presidente y, por orden sucesivo, los demás miembros del Consejo por antigüedad de Sociedades los civiles y por categorías los militares.

Del Vice-Presidente

Art. 25. Suplirá en la totalidad de las funciones al Presidente en ausencias y enfermedades y le auxiliará en el desempeño de su cargo.

Del Secretario-Tesorero

Art. 26. El Secretario-Tesorero será el depositario de los fondos de la Federación; estará a las órdenes del Presidente para auxiliarle en todos los trabajos en que éste juzgase oportuno emplearle y llevará la gestión administrativa de la misma bajo la dirección que aquél estime conveniente darle.

Art. 27. Llevará un libro de cuentas en que vaya anotando los ingresos y gastos de la Federación, que presentará, para su

exámen, al Presidente o al Consejo, siempre que aquél lo estime conveniente.

Llevará asimismo un libro de actas en que se anotará, en extracto, lo que ocurra en las sesiones del Consejo, y que estará en cada caso, autorizado con las firmas de todos lo que hubiesen asistido.

Art. 28. No podrá ejecutar gasto alguno sin la previa venia del Presidente de la Federación, ni dar, sin permiso de éste, dato alguno al Consejo ni a ninguno de sus Vocales, que afecte a la marcha técnica ni administrativa de ninguna Sociedad ni de la Federación.

Art. 29. En la primera quincena de Enero cerrará la cuenta anual de gastos e ingresos, recabando del Presidente de la Federación la autorización de la misma, antes de presentarla al Consejo para su exámen y aprobación, y acompañándola de los justificantes que sean precisos para su comprobación debida.

De igual manera procederá al cesar, por cualquier motivo, en su cometido.

Art. 30. Sustituirá al Secretario-Tesoroero el Capitán nombrado al efecto como auxiliar y suplente suyo, en todos los casos de ausencias y enfermedades.

De los Vocales

Art. 31. Asistirán a las reuniones extraordinarias de que se ha hecho mención en el art. 8 y a las ordinarias siempre que lo crean conveniente.

Art. 32. En todo caso mantendrán contacto con el personal del Consejo residente en Madrid, ilustrando con su opinión al mismo y desempeñando las comisiones oficiales que el Presidente les confiera.

De las Sociedades federadas

Art. 33. Las Sociedades que quieran ingresar a la Federación deberán dirigirse, por oficio, al Presidente, acompañando un ejemplar de sus estatutos, reglamento de viajes y relación nominal de sus juntas directivas, comisiones de concursos y de sus socios con sus domicilios. El Consejo se reserva el derecho de admitirlas o no, según juzgue oportuno y proponer las modificaciones que crea conveniente se introduzcan en su organización. Satisfarán inmediatamente, como cuota de ingreso, una peseta por cada socio, pudiendo ésta aumentarse por acuerdo del Consejo; todo ello sin perjuicio de la anual que corresponda. Los años serán naturales, y el abono de cuotas anuales se verificará por cada socio, cualquiera que sea el tiempo que haya pertenecido a la Sociedad.

Art. 34. Las Sociedades federadas se registrarán por sus estatutos y reglamentos especiales, que, previamente sometidos a la aprobación del Consejo de la Federación, serán cursados por el Presidente de ésta al Ministerio de la Guerra para la resolución que proceda. La Federación no se inmiscuirá en la marcha interior de las Sociedades federadas mientras no se pongan en pugna con los fines que la Federación persigue y con su Reglamento.

Art. 35. Cuando las Sociedades federadas deseen obtener para sus concursos, premios de la Real Casa o de dependencias oficiales de cualquier clase que éstas sean, lo harán por conducto del Presidente de la Federación, excepto en los casos en que se trate de obtenerlos de las autoridades locales de los puntos en que tengan su residencia oficial o se hallen establecidos los palomares de los socios que a ellas pertenezcan, pues entonces podrán solicitarlo directamente de dichas autoridades en la forma y por los medios que estimen más convenientes.

Art. 36. Las relaciones oficiales de las Sociedades con el Consejo de la Federación se mantendrán por correo, bien por iniciativa del Presidente de la Federación o por los de las Sociedades cuando tengan alguna proposición o consulta que hacer.

Art. 37. Las Sociedades deben remitir al Presidente de la Federación, antes de fin de cada año, copia de la hoja del censo, y una lista con los nombres y domicilios de todos sus socios, quedando obligados a comunicarle, sin pérdida de tiempo las alteraciones que haya en la composición de sus Juntas Directivas, así como las altas de nuevos socios, a fin de que éstos puedan disfrutar de las ventajas que la Federación ofrezca.

Art. 38. Todos los que pertenezcan a Sociedades colombófilas podrán presentar, para que sean resueltas por la Federación, cuantas proposiciones juzguen oportunas, siempre que lo hagan por conducto de su Presidente respectivo, el cual, asesorado por su Junta Directiva, resolverá si debe o no someterlo a la deliberación del Consejo de la Federación.

Relaciones con el Ministerio de la Guerra

Art. 39. Además de las atribuciones que el Reglamento oficial vigente de palomas mensajeras confiere al Ministerio de la Guerra intervendrá éste, por medio de delegados militares, los concursos que celebren la Federación y las Sociedades en los que hayan sido otorgados premios de dicho Ministerio, pudiendo además en estos imponer determinados itinerarios o puntos

de suelta en los planes de viajes que se han de someter anualmente a su aprobación.

Art. 40. Dichos delegados militares serán, en lo posible, jefes u oficiales del Cuerpo de Ingenieros, que presten servicio en la Comandancia de dicho Cuerpo en cuya demarcación radique el domicilio social y se considerarán como Vocales natos de las Juntas Directivas, a las que tendrán obligación de asesorar en cuantos asuntos se relacionen con la utilización de las palomas en caso de guerra, maniobras, alteración del orden público y en todos aquellos en que sean consultados, no pudiendo inmiscuirse en la marcha de la Sociedad, excepto en lo que se refiere a la organización de concursos en que se disputen premios de carácter oficial y a la formación del censo, al cual auxiliarán y facilitarán por cuantos medios tengan a su alcance.

Art. 41. Caso de que el delegado militar juzgue que la Sociedad, por su conducta, se separa de los fines para que fué creada, o que permita que los socios hagan uso indebido de las palomas, facilitando comunicaciones, bien cuando estén prohibidas o cuando, no estándolo, puedan ser de utilidad a los enemigos de la patria, del orden o de los poderes constituidos, lo pondrán en conocimiento del jefe de la Comandancia para que, por el conducto debido, llegue a conocimiento de la autoridad que en cada caso proceda.

Art. 42. Los delegados militares tendrán voz y voto en las sesiones de las Juntas Directivas.

Art. 43. Los delegados militares informarán a la Federación de las condiciones de los palomares de nueva creación, extendiendo un certificado, sin el cual no podrá hacerse efectiva la subvención por este concepto. Pondrán asimismo su conformidad en las actas de los concursos en que se disputen premios del Ministerio de la Guerra o en las de viajes de educación prescritos por éste y en general serán la representación en la localidad del Jefe del Servicio de Telegrafía Alada y del Consejo de la Federación.

Art. 44. Con los documentos indicados en el artículo anterior y los justificantes de pago correspondientes, se hará una cuenta general, extendida por el Secretario-Tesoro, con el V.º B.º del Presidente que se elevará al Jefe del Servicio de la Telegrafía Alada, como justificación de la inversión de las subvenciones anual y especiales para nuevos palomares que prescribe el artículo 15 del Reglamento de 20 de Junio, de 1923.

Art. 45. Para los gastos de escritorio, correo, etc., de la Federación se descontará el tanto por ciento que se acuerde cada año según las necesidades de las cantidades que se abonen por premios y subvenciones, pudiendo en caso que se crea necesario acordarse además una cuota, que pagarán las Sociedades, que será proporcional al número de socios con que cuente.



Relación de los palomares

que han concurrido en los primeros viajes de entrenamiento
que viene realizando la "Real Sociedad Colombófila de Cataluña" durante la presente temporada

Suelta n.º 1 = San Cugat del Vallés
(9 Kms. — Día 18 Marzo de 1924)

Nombre de los palomares	N.º palomas
1 D. Domingo Fusté	70
2 » Miguel Serra	44
3 » Augusto Vallmitjana	22
4 » José Rius	21
5 » Sebastián Cequié	35
6 » Antonio Roch	52
7 » Augusto Ferrer	70
8 » Ramón Miralles	44
9 » Juan de D. Urios	28
10 » Jerónimo Torrens	20
11 » Antonio Mestres	26
Aeronáutica Naval	180
Total	612

Suelta n.º 2 = Mollet
(15 Kms. — Día 25 de Marzo de 1924)

Nombre de los palomares	N.º palomas
1 D. Emilio Segarra	2
2 » Sebastián Cequié	33
3 » José Rius	23
4 » Antonio Roch	51
5 » José Ramón	5
6 » Juan de D. Urios	24
7 » Augusto Vallmitjana	25
8 » Domingo Fusté	63
9 » Miguel Serra	42
10 » José Muntañola	4
11 » Manuel Mullor	16
12 » Jerónimo Torrens	27
13 » Augusto Ferrer	70
14 » Antonio Mestres	26
Aeronáutica Naval	180
Total	591

Suelta n.º 3 = Sabadell
(18 Kms. — Día 2 de Abril de 1924)
(Aplazada un día por lluvia)

Nombre de los palomares	N.º palomas
1 D. Emilio Segarra	2
2 » Domingo Fusté	67
3 » Sebastián Cequié	1
4 » José Rius	25
5 » Jerónimo Torrens	32
6 » Augusto Vallmitjana	24
7 » Antonio Roch	51
8 » José Muntañola	2
9 » Augusto Ferrer	69
10 » Antonio Mestres	27
11 » Miguel Serra	34
Aeronáutica Naval	180
Total	514

Registro de pérdidas y hallazgos de palomas

Se han extraviado las siguientes: Números 7204-23; 6861-23; 5287-22; 4893-23; 453-24 y 2742-23.

Han sido encontradas las de números 381-24; 8302-23; 5123-22 y 6964-23.

Damos las gracias desde estas columnas a don C. Camps y al socio Sr. Aymamí por su buen interés en la devolución de dos palomas de las encontradas.

SE VENDE un aparato comprobador marca Benzing-Strobbe, impresor, para 15 comprobaciones.

Razón: M. Verdager. — Real Sociedad Colombófila de Cataluña — Rambla Estudios, 8 - Barcelona.